

Apertura

Egun on guztioi. Buenos días a todos.

La iniciativa que nos planteó hace algún tiempo Eusko Ikaskuntza llega a Donostia el día de hoy y a mí me corresponde el honor de presentar estas jornadas con un tema tan sugerente, tan sugestivo y tan complicado como El sistema de Concierto y la Unión Europea. Yo sinceramente creo en el encaje del Concierto en Europa, pero hay que desarrollarlo y hay que conseguir que tenga la misma aplicación que el resto de los sistemas fiscales de la Unión Europea. Este Concierto del que hoy disponemos data del año 1981, después de 40 años de supresión del sistema para Gipuzkoa y Bizkaia, y su constitución fue un hito fundamental porque su función consiste en hacer realidad el autogobierno de la Comunidad Autónoma Vasca. Desde entonces han pasado casi 20 años y la filosofía y concepción del Concierto sigue siendo exactamente la misma. Pero también es cierto que su redacción ha cambiado notablemente para adaptarse a las circunstancias cambiantes que se producen en el ámbito tributario y económico y su contenido ha desarrollado notablemente la capacidad normativa y recaudatoria de la Comunidad Autónoma inicialmente prevista en relación con los diferentes tributos.

La permanencia del Concierto a lo largo del tiempo, ya hace más de 120 años del primer Concierto que dio continuidad a una tradición histórica de casi 800 años, se debió a su arraigo social así como al común sentir y al esfuerzo compartido por todos los partidos políticos en su defensa como sistema que regula las relaciones de orden tributario con el Estado. Por ello considero que este acuerdo, que está históricamente asentado, debe unirnos a las diferentes fuerzas políticas, unimos de forma unánime, para que en la próxima renovación del Concierto se den los pasos necesarios en un esfuerzo común que será lo que permita su consolidación. Va a ser necesario progresar en el acuerdo entre las diferentes administraciones del País Vasco y la administración del Estado con lealtad y evitando las reticencias que se han producido en muchos casos.

En cuanto al tema que va a ocupar la jornada de hoy, que es el sistema del Concierto y la Unión Europea, decir que el Concierto ya ha demostrado su capacidad de adaptación a los cambios derivados de la integración de España en la Comunidad económica europea, y del mercado único a través

de las modificaciones de las leyes del Concierto de los años 1985 y 1993, con ocasión de la introducción del IVA, y de la creación del hecho imponible de las adquisiciones intracomunitarias participando en todas las redes de información existentes a nivel europeo.

Pero por otra parte no hay que olvidar que diferentes decisiones de la Comisión, así como procedimientos abiertos por la Comisión europea en relación con disposiciones fiscales –las inversiones superiores a 2.500 millones de pts, las minivacaciones fiscales del 96, las medidas fiscales del 93, y últimamente la deducción por actividades de exportación–, están poniendo en tela de juicio determinadas medidas adoptadas en la normativa foral en relación con el impuesto sobre sociedades.

Lo preocupante de esta situación no es tanto que una determinada medida fiscal pueda ser considerada “ayuda” al amparo de lo previsto en el Tratado, sino que determinadas medidas fiscales forales sean consideradas “ayudas” por el hecho de que presenten diferencias con la normativa existente en el Estado español, ya que medidas semejantes existen en otros Estados miembros de la Unión Europea y en su caso no se han considerado como ayudas. En resumen, se trata de que se considere la diversidad fiscal del País Vasco dentro del Estado español como se pueden considerar las diferencias entre la normativa fiscal de Francia e Italia, o cualquier otro país miembro.

Por ello es necesario que en el nuevo Concierto Económico se clarifique la presencia europea del Concierto Económico estableciendo un marco claro para la normativa foral, se concreten las previsiones actuales del artículo 5.3. del Concierto relativas a la presencia de las instituciones del País Vasco en las instituciones europeas, y se contemplen las nuevas realidades europeas en relación con la fiscalidad del ahorro, el comercio electrónico y un marco regulatorio para todas aquellas novedades que puedan producirse en el futuro. En definitiva, es preciso clarificar la forma de insertar el Concierto Económico en la Unión Europea para que las normativas forales sean consideradas disposiciones derivadas de la Constitución y por tanto estén equiparadas a estos efectos a las dictadas por el Estado español o por cualquier otro Estado miembro.

Confío que la jornada de hoy clarifique la situación y aporte ideas sobre la integración entre los sistemas forales en la Unión Europea. A la espera de las conclusiones les agradezco su presencia. Muchas gracias.

Antton Marquet Artola
Diputado de Hacienda y Finanzas
Diputación Foral de Gipuzkoa